

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 202

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 25/03/19, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa “**Construcciones Panamericanas S.A.**”, representada esta última por el Sr. Héctor Enrique Zarlenga, D.N.I. N° 7.086.383, en su carácter de Representante Legal de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal: “**Red Peatonal**”, en el marco del Plan Nacional de Hábitat del Barrio San Expedito, Ampliación San Expedito y Barrio Cossio - San José – Yerba Buena – Tucumán;

Que el mencionado Contrato de Obra (fs. 1.020/1.022) se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra referida;

Que el contrato que nos ocupa surge de lo actuado a través del Expte. N° 5.344-M17(I)-S-18, mediante el cual se ha tramitado la Licitación Pública N° 40/2018 y de este proceso licitatorio ha resultado adjudicataria la citada Empresa para la ejecución de la aludida obra, por el importe total de \$ 5.272.743,87 (pesos cinco millones doscientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y tres con ochenta y siete centavos), conforme Decreto N° 141/19 (fs. 1.006/1.007);

Que, en mérito a lo actuado, la Sra. Secretaria de Políticas Sociales a fs. 1.023 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente de aprobación del referido Contrato de Obra Pública;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 25/03/19, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa “**Construcciones Panamericanas S.A.**”, representada esta última por el Sr. Héctor Enrique Zarlenga, D.N.I. N° 7.086.383, en su carácter de Representante Legal de dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

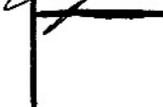
ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa “**Construcciones Panamericanas S.A.**”, a través de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad.-

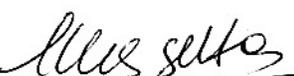
ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro

Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

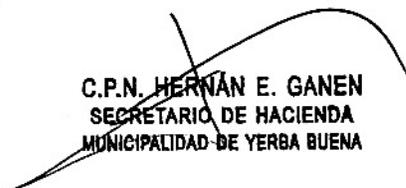
Unico de Decretos y ARCHÍVESE.- KPS.-




MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA